

RESOLUCIÓN No. 1741

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 19 de junio del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1426 del 11 de julio del 2008, referente al memorando 321-DP del 9 de julio de ese mismo año, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien hace conocer que de acuerdo a los estudios y diseños de alcantarillado de la Ciudad, se ha previsto ejecutar la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas de quince litros por segundo, en el área comprendida entre las calles Simón Bolívar, Río Sindy y estero Pepita de Oro,

Que, este proyecto requiere de un área adicional siendo necesario realizarse los trámites de expropiar del área a utilizarse en la antes señalada obra,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen los correspondientes informes jurídico y técnico, respectivamente, a fin de que se inicien los trámites para la expropiación de los terrenos a utilizarse en la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas en la Lotización Pepita de Oro, para cuyo efecto la Jefatura de Presupuesto preverá una partida en el Presupuesto del Año 2010, que financie el costo de esta indemnización.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Obras Públicas
J. Presupuesto
J. Avalúos y Catastros
J. Agua Potable
J. Alcantarillado
Archi

RESOLUCIÓN No. 1742

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 19 de junio del 2009 en la cual se ha tratado sobre Memorando 114-AJ del 17 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia a la Resolución de Concejo 1541 del 13 de noviembre del 2008, solicita se modifique la misma por cuanto por error se hace constar el nombre del señor Enrri Olavo Mestanza Arboleda, en el informe jurídico 074 AJ- GMT del 4 de noviembre de ese mismo año, identidad que corresponde al señor padre del reclamante, señor Enrri Olavo Mestanza Manzano, cuyos nombres se debe hacer constar en la Declaratoria de Utilidad Pública del inmueble de su propiedad,

Que, el Concejo Municipal mediante la antes señalada Resolución conoció el informe del señor Procurador Síndico Municipal, quien emitió el correspondiente criterio jurídico sobre la reubicación o indemnización del predio propiedad del señor reclamante, ubicado en las calles Federico Monteros y Víctor Vasco, Urbanización Tarquino Segovia, barrio SOCOPRON, ubicado dentro del área de protección del estero Paushiyacu,

RESOLVIÓ

1. Modificar la Resolución de Concejo 1541 del 13 de Noviembre del 2008 y rectificar el nombre allí constante por el de Enrri Olavo Mestanza Manzano.
2. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, que una vez realizado el estudio y análisis de la situación del predio se inicien los trámites, para la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata mediante un acuerdo de reubicación, permuta o indemnización, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno. De ser necesaria la Jefatura de Presupuesto ubicará una partida para el efecto en el ejercicio económico del año 2010.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Obras Públicas
J. Presupuesto
J. Avalúos y Catastros
J. Alcantarillado
Sr. Enrri Olavo Mestanza
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1743

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 038-AJ-GMT ingresado con guía interna M 716 del 25 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la creación de la Empresa de Economía Mixta para la Construcción y el Servicio de Faenamiento y Expendio,

Que, los numerales 9 y 17 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual tiene como deber y atribución, el decidir cuáles de las obras públicas locales deben realizarse por gestión municipal, bien sea directamente o por contrato o concesión, y cuáles por gestión privada y, si es el caso, autorizar la participación de la municipalidad en sociedades de economía mixta, así como autorizar la constitución de empresas municipales en compañías de economía mixta, para la prestación de servicios públicos,

Que, el artículo 187 de este mismo cuerpo legal indica que la Municipalidad podrá invertir recursos suyos para constituir, juntamente con aportes privados, compañías de economía mixta, para la prestación de nuevos servicios públicos o mejoramiento de los ya establecidos o en otras actividades que estuvieren de acuerdo con las finalidades del Municipio,

Que, el artículo 192 de la antes señalada Ley señala que cuando se constituyan empresas de economía mixta, cualquiera sea la proporción de los capitales municipales y privados, la mayoría del directorio le corresponderá al capital privado mientras que la Presidencia será ejercida por un representante de la Municipalidad y tendrá derecho a veto sobre las decisiones del Directorio en toda cuestión que, a su juicio, afecte el interés público o que contraríe las políticas y metas establecidas por el Concejo, en concordancia con lo señalado en el artículo 188,

Que, el artículo 193 de esta Ley menciona que el Directorio y el Gerente serán solidariamente responsables ante el Concejo por el ejercicio de sus funciones y por el cumplimiento de las finalidades de la empresa, dentro del campo de acción y posibilidades de la misma y que la constitución, organización, administración y funcionamiento de las compañías de economía mixta con aporte municipal, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías y de esta Ley,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe presentado por el señor Procurador Síndico y por lo tanto autorizar a dicha dependencia, realice todos los trámite legales tendientes a la Creación de la Empresa o Compañía de Economía Mixta para

la Construcción del Centro de Faenamiento, Expendio Y Comercialización, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Servicios de Carnes y Balanceados S.C.B Ecuador S.A.

2. Notificar a la Empresa Servicios de Carnes y Balanceados S.C.B Ecuador S.A. proponente, para la realización de los procesos legales respectivos.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

D. Obras Públicas

J. Presupuesto

Dr. Roy Vera, Responsable del Camal Municipal

Sr. Gerente de la Empresa Servicios de Carnes y Balanceados S.C.B. Ecuador

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1744

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

Informe Jurídico 035-AJ del 8 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la extinción de la Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena.

RESOLVIÓ

Dejar pendiente este trámite hasta cuando el Directorio de la Corporación presente un informe amplio y detallado, en el que se determine el estado de las obras las cuales deben contar con actas de recepción definitivas, así como el inventario y destino de los recursos económico y bienes.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1745

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 245-AJ del 8 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sinidico Municipal, quien presenta a consideración del Concejo el proyecto de Ordenanza Reformatoria que Regula la Explotación y Transporte de Materiales de Construcción de Ríos, Playas, Esteros, Canteras, Movimientos de Tierra y Uso de Playas y Ríos en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera esta Ordenanza y solicitar a las señoras y señores Concejales que previo a su aprobación en segunda realicen su análisis y las observaciones que consideren pertinentes.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Planificación
J. Turismo
J. Ambiente
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1746

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa G-3240 del 23 de junio del 2009, suscrito por el excelentísimo Richard Moss, Cónsul General Honorario de Paraguay en Quito, quien invita al señor Alcalde a la Exposición y Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios y a la Exposición de Ganadería Nacional, a realizar en la ciudad de Asunción del 7 al 18 de julio del 2009,

Que, este evento es considerado por el Ministerio de Industrias como estratégico para la Implementación del Centro de Faenamiento Regional a instalarse en la ciudad de Tena y una oportunidad para apoyar el desarrollo ganadero de la zona, en concordancia con los objetivos del Convenio suscrito con esa Cartera de Estado,

RESOLVIÓ

- 1) Autorizar al ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, asista en representación del Gobierno Municipal, a la Exposición y Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios y a la Exposición de Ganadería Nacional, a realizar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 7 al 18 de julio del 2009.
- 2) El costo pasajes aéreos y estadía serán cubiertos por el Ministerio de Industrias y Productividad.
- 3) Encárgase al señor Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Gobierno Municipal de Tena, el Despacho de la Alcaldía mientras dure la ausencia de su Titular.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Consulado de Paraguay
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1747

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 040 SC-GMT del 25 de junio del 2009, suscrito por el doctor Néstor Arias, Concejel de Tena y Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, quien solicita se incluya en el nuevo Organigrama Estructural aprobado por el Concejo, a la Unidad de Mantenimiento, dentro de la Dirección Administrativa, la misma que por un error se obvió hacerla constar en dicho documento,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1709 del 14 de mayo del 2009, aprobó el nuevo Orgánico Estructural del Gobierno Municipal de Tena, de conformidad al proyecto presentado por la Comisión Permanente de Administración y Finanzas,

RESOLVIÓ

Modificar la Resolución de Concejo 1709 del 14 de Mayo del 2009 y aprobar por lo tanto:

1. La inclusión en el Organigrama Estructural del Gobierno Municipal de Tena, a la Unidad de Mantenimiento como dependencia de la Dirección Administrativa; y, la Supervisión de Rastros como dependencia de la Dirección de Turismo y Ambiente.
2. Cambiar en el Organigrama Estructural la denominación de Empresa Municipal de Rastro por el de Empresa de Economía Mixta del Centro de Faenamamiento.
3. Establecer que el presente Organigrama Estructural, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2010.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
J. Presupuesto
J. Recursos Humanos
Dr. Roy Vera, Encargado del Camal Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1748

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 16-CP-DP-GMT del 19 de junio del 2009, suscrito por el ingeniero Cristian Echeverría, Responsable de Compras Públicas, quien remite el Proyecto de Reglamento Interno sobre Contratación Pública y Uso del Portal Web de Compras Públicas,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su revisión y análisis dentro de lo que señala la Ley, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
Encargado Compras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1749

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 033-AJ del 3 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre los Contratos de Comodato del predio de propiedad municipal ubicado en el sector de las Antenas, Vía a Shinquipino, suscritos con diversos medios de comunicación y otras entidades,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que de manera urgente proceda a la inspección de los predios dados en comodato en el sector de las Antenas, Vía a Shinquipino y emita el correspondiente informe del estado de los mismos y de la utilización que se está dando a éstos, por parte de los diversos medios de comunicación e instituciones.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1750

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 031-AJ-GMT del 10 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Néstor Vladimir Leguísamo Mariño, ubicado en el barrio Palandacocha,

Que, mediante oficio 0169 GMT DP del 8 de junio del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 011881 del 8 de junio del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003668 del 3 de junio del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al

avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en la calle César Augusto Rueda, entre Edwin Enríquez y Víctor Hugo Sanmiguel, barrio Palandacocha de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Néstor Vladimir Leguísamo Mariño, el mismo que tiene una superficie total de 776,23 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 215,18, m², 2 con 199,61 m² y 3 con 361,44 m².

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Néstor Leguísamo Mariño
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1751

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 053-AJ-GMT del 17 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Gabriel Leonardo Zurita Béjar, ubicado en el sector El Toglo,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la aprobación del proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en las calles A y D, sector El Toglo, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Gabriel Leonardo Zurita Béjar, hasta cuando la Dirección de Planificación exija el rediseño del ancho de las calles con un mínimo de 15 metros.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Gabriel Zurita
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1752

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 055-AJ-GMT del 17 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Piedad Guadalupe Ahoña Gómez, ubicado en la Lotización Huertos Familiares,

Que, mediante oficio 0175 GMT DP del 12 de junio del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 012008 del 12 de junio del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 002513 del 21 de octubre del 2008,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena que señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7,00 m.

Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal,

Que, el artículo 115 de la antes señalada Ordenanza, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,0 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 3, manzana 32, de la Lotización Huertos Familiares, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora Piedad Guadalupe Ahoña Gómez, el mismo que tiene una superficie total de 559,00 m², subdividiéndose en los lotes: 3-A con 229,00 m² y 3-B con 330,00 m².

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Piedad Ahoña Gómez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1753

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 056-AJ-GMT del 17 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor César López Cerda, ubicado en el Barrio Paushiyacu,

Que, mediante oficio 0183 GMT DP del 16 de junio del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 012102 del 16 de junio del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003076 del 30 de marzo del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena que señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7,00 m.

Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal,

Que, el artículo 115 de la antes señalada Ordenanza, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,0 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 12, manzana 05, de la Lotización Huertos Familiares, ubicado en la calle Las Yerbitas, barrio Intillacta de Paushiyacu, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor César López Cerda, el mismo que tiene una superficie total de 430,55 m², subdividiéndose en los lotes: 12-A con 310,55 m² y 12-B con 120,00 m².

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. César López Cerda
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1754

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 232 DP del 8 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe relacionado con la disposición del artículo 4 del Reglamento a la Ley de Caminos, dada a conocer por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y sobre la necesidad de consultar a el organismo competente, se clarifique las competencias de la Municipalidad en materia de vialidad urbana,

Que, la Presidencia de la República mediante oficio T1-C1-SGJ-09-1253 del 5 de mayo del 2009 dispone al Ministerio de Obras Públicas se de estricto cumplimiento a los incisos segundo y tercero del artículo 4 del Reglamento a la Ley de Caminos,

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través del oficio 297-DPN-MTOP del 27 de mayo del año en curso, solicita a los Municipios a fin de que en la planificación de desarrollo urbano, en la emisión de líneas de fábrica y permisos de construcción se tiene que dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el antes señalado Reglamento en el ámbito de las competencias,

RESOLVIÓ

1. Solicitar a la Dirección de Planificación que en base a esta disposición legal y a las directrices del Gobierno Nacional constantes en los documentos señalados en el considerando, se prohíba la autorización de entrega de líneas de fábrica o permisos de construcción que no cumplan con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Caminos, en las vías que sean competencia de la Municipalidad.
2. Solicitar a esta misma Dependencia, que de manera urgente presente las reformas a la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias que sean necesarias para el efecto, así como para establecer que las calles en los proyectos de lotizaciones, urbanización y planes de vivienda, tengan un mínimo de 15 metros y los pasajes peatonales 7 metros; así como se coordine y clarifique con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la competencia vial que le corresponde al Gobierno Municipal.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Dirección Provincial del MTOP

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1755

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

Que, el señor Procurador Síndico Municipal mediante informe Jurídico 245-AJ del 8 de junio del 2009, presentó al Concejo el Proyecto de Ordenanza Reformatoria que Regula la Explotación y Transporte de Materiales de Construcción de Ríos, Playas, Esteros, Canteras, Movimientos de Tierra y Uso de Playas y Ríos en el Cantón Tena,

Que, el Concejo mediante Resolución 1745 del 25 de junio del 2009, aprobó en primera esta Ordenanza y solicitó a las señoras y señores Concejales que previo a su aprobación en segunda realicen su análisis y las observaciones que consideren pertinentes,

RESOLVIÓ

1. Solicitar a las Direcciones de Planificación y Obras Públicas que en el plazo de ocho días, presente una propuesta de los sitios más adecuados en las playas del los ríos Napo, Anzu y Jatunyacu, en el Cantón Tena, a fin de destinarlos a potenciales sitios exclusivos de explotación de material pétreo y establecerlo dentro de la correspondiente Ordenanza.
2. Remitir esta Ordenanza a la Jefatura de Ambiente para que e coordinación con la Dirección de Obras Públicas y con la contribución del Ministerio del Ambiente, se presente en el plazo máximo de 90 días, un estudio de impacto ambiental de los sitios de explotación que se definan, lo cual deberá incluirse en la Ordenanza respectiva, como una disposición transitoria.

Tena, 3 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Obras Públicas
J. Ambiente
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1756

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 018 JAP-2009 del 30 de junio del año en curso, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta para el incremento de tarifas de consumo de agua y sanciones a los usuarios que cometen infracciones.

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Segunda Ordenanza Reformatoria para el Servicio de Agua Potable en el Cantón Tena con la propuesta de incremento y previo su tratamiento en segunda, remitir los documentos a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos para que lo estudie conjuntamente con la Procuraduría Síndica, la Dirección Administrativa y la Jefatura de Agua Potable, establezca los parámetros de elevación y emita un informe sobre las dos propuestas incorporándolas a la antes señalada Ordenanza y lo presente para conocimiento y análisis del Concejo en pleno.

Tena, 3 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Administrativa

J. Agua Potable

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1757

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 039-JAC del 5 de junio del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el reclamo presentado por varios moradores del barrio Dos Ríos, sobre el pago de la contribución especial de mejoras por el adoquinado de la Avenida del mismo nombre.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento al señor Procurador Síndico Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que conjuntamente procedan a su análisis, así como de las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre las Contribuciones Especiales de Mejoras, y emitan el correspondiente informe sobre este caso, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 3 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
J. Avalúos y Catastros
Presidente Barrio Dos Ríos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1758

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 039-AJ GMT-2009 del 25 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa de Mercados Municipales de Tena "EMERTENA".

RESOLVIÓ

Aprobar en primera esta Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos a fin de que previo a su aprobación en segunda proceda a su estudio y análisis, acoja las sugerencias y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 3 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos
Procurador Síndico
D. Administrativa
Empresa Municipal Mercado Central
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1759

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 047-JAC del 22 de junio del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe para la legalización del predio en posesión del señor Telmo Rodríguez, ubicado en la parroquia de Ahuano.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno

Tena, 3 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Avalúos y Catastros
Sr. Telmo Rodriguez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1760

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 158 GMT DP del 25 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Modificadorio de la Lotización San Jorge Derecho,

Que, en el año de 1993 se realizó el diseño y aprobación del reordenamiento urbano del barrio San Jorge Derecho, en el que se incluía la propiedad del señor César Cerda, sin haberse conocido con exactitud el polígono de su predio por lo que el diseño original resultó afectado por la prolongación de una de sus calles,

Que, visto la necesidad de modificar cierta área se ha procedido a realizar la correspondiente rectificación, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, mediante esta rectificación se procede a modificar la manzana 30 de acuerdo a lo solicitado por los interesados, con la finalidad de adjudicar los lotes de terreno de acuerdo a la nueva propuesta urbanística,

Que, los propietarios se responsabilizan de la aprobación de los planos modificadorios urbanísticos y de la construcción de obras de infraestructura,

Que, si en lo posterior la Municipalidad requiere realizar variaciones en la lotización, los propietarios se sujetarán a tales modificaciones,

Que, esta aprobación se normará a lo determinado en el artículo 232 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, siendo competencia del Concejo su aprobación definitiva,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto Modificadorio de la Manzana 30 de la Lotización San Jorge Derecho, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.

Tena, 3 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. César Cerda

Archivo